

Cedula de la casa y bienes de D^{no} Fran^{co}
Dorneneche

| | | | |
|----------------|---|---------|---|
| | La casa de su propio habitaçion en suaga | 2000 l | I |
| M ^o | un canchad de viña y arboles frutales que confrentan con camino real huerto de D ^{no} Montañano, D ^{no} Joseph Sison Pedro Antonio Rojas y otros | 2000 l | I |
| M ^o | una heredad en lo partido de alcobon plantada de cepos y monoles que confrenta con heredades de D ^{no} Fran ^{co} Perdomo D ^{no} Miguel Villanoba ... 128 fs a 40 l la fanega | 5120 l | I |
| M ^o | otra heredad en Juabo plantada de cepos y monoles que confrenta con heredades de Francisco Cobres. Joseph - desta cequia mas con - 76 fs a 40 l la fanega | 3040 l | I |
| M ^o | otra heredad llamada de Jaime Dou termino de alcobon que confrenta con camino real, huerto de Fran ^{co} Antonio Rojas 28 fs | 320 l | I |
| M ^o | otra heredad llamada de pajeros que confrenta con camino real cequia mas y banol de molino con - 6 fs a 40 l importa 240 l y por lo caso 800 l que enjunta suman | 740 l | I |
| M ^o | 130 l de D ^{no} en uno moro en Cardiel a si lo carzada | 690 l | I |
| M ^o | en lo partido de los leanos en diferentes campos tiene 30 carzadas a si por cada uno importan | 230 l | I |
| M ^o | en censales que se pagan en suaga y otras partes | 4300 l | I |
| M ^o | en abexar en lo partido de medio boluado en 300 l digo | 300 l | I |
| M ^o | por lo hacienda de D ^{no} Manuel de foradada de queren el precio | 2972 l | I |
| M ^o | crederos despues de su vida | 2972 l | I |
| | Sumo el importe de dicho hacienda | 21672 l | I |
| | Los cargos de ello | 2581 l | I |
| | Resto | 19091 l | I |

Cargos que tiene y pago lo ha cuenta de Dn Juan Domínguez

| | | | | |
|---|------|-----------------------------|---------------|--|
| M ^{te} de lo capellanía Luchete | 42 l | de pensión con propiedad de | 840 l | |
| M ^{te} al capitulo de San Pedro | 17 l | por su propiedad | 346 l | |
| M ^{te} a Pedro Texedor de granxo | 30 l | con propiedad de | 600 l | |
| M ^{te} a los Monjes de Valdeolmillos | 25 l | con propiedad de | 500 l | |
| M ^{te} al capitulo de farmacia | 9 l | de su propiedad | 180 l | |
| M ^{te} de lo capellanía de Basquez | 5 l | con propiedad de | 115 l | |
| | | | <u>2981 l</u> | |

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical column of handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the adjacent page.]

y de la forma y manera
 siguiente: Primeramente que procediendo a las
 municiones de la Sta. Maria de Leyria segun
 se dice en el testamento de su padre Don
 Francisco Domenech de la Ciudad de Pa. Maria de
 Lerma de Aragon y de sus bienes por maridos
 y mugeres conyuges segun...

A. H. P.
PUESCA

Item el Sr. Don Francisco Domenech de la Ciudad
 de Lerma en contemplacion de su futuro matrimonio
 con la Srta. D^a. Maria Beuera de Aragon por
 las personas y todos sus bienes como
 hijos en general y en particular y con sus herederos
 con los sucesores y siguientes contenidos en la
 cedula siguiente: Primeramente de la Ciudad de
 Cantabria de Rey y su noble familia y de sus
 hijos y de sus herederos...

Item la Srta. D^a. Maria Beuera de Aragon y
 de Lerma en contemplacion de su futuro
 matrimonio con el Sr. Don Francisco Domenech
 de la Ciudad de Lerma y de sus bienes como...

muellos como hijos en General y en espe-
 cial para los dichos Don Francisco de Ariza y
 y Gabin de Cruz y D. Alonso de Portia y para
 sus hijos de dar y mandar y disponer propter
 nupcias se hacen de todos los bienes que
 se son hijos en General y en especial los
 infantes y bienes contenidos en una cedula
 y en las reservas y pactos anexos ex-
 peditos y que de otra manera validos segun dha
 cedula de fater importan en limpio diez y ocho
 mil quinientos sesenta y nueve libras y seis
 sueltos y los de las mismas de dha dho
 Francisco de Ariza y forada de importan la car-
 gada de veinte y siete mil quinientos sesenta
 y nueve libras y diez sueltos y seis.
 Y en vista de los bienes mencionados se ha de dar
 y poner en especial en el caso de casado mil libras
 para gastos de la boda y lo que fuere necesario en la
 vida de los mandantes y sus hijos y para todo
 el sustento y crianza de los hijos para que junto con
 el Consuegro de los mandantes se empuere y sustente
 de los dichos mandantes en los contraventos y sus familias

Cedula de la hacienda, de la casa de Don Francisco de Ariza,
 que posee en este año de mil setecientos y cinco, con todas las
 casas, Vinas, Campos, Huertas, Corrales, Alcabalas, Inquilinos,
 y Alomamientos; de patronados, Capellanias, y Legados. con todo,
 lo que es de renta y usufructua, con absoluta libertad de sacar del
 Cabro de esta hacienda, y en donde estan con todas sus inclu-
 siones, y asi mismo de todo censales y ramos, y gastos, que paga esta
 hacienda.

Arrendos de Casas.

1. Numeramente, tiene otras casas a las de supro-
 pias habitaciones, en donde usa el estanco del tabaco,
 que vive Estevan Cruz mercader, que eran dos casas,
 y ahora es una, con dos portales de botigas, que confunden
 con casas de Vicente Parana Cordova, y se arrienda con
 casas de Jeronimo Vicente Zapatero arrendadas, y
 rebasada por la puntualidad del pagador a puntualidad

| | | |
|--------|-------|-------|
| | 3 0 8 | |
| Suma — | 3 0 8 | 8 1/2 |

Prosigue y Suma.

30 l

2 M. tiene otras casas en la plaza de San Lorenzo, en que vive Feliz Cuiufate mercader, a la entrada de la Caxaria, que confientan con casas de Pedro Coleta mercader, y casas del Cabildo de la Seo de Huesca, arrendadas, y rebaxadas por la puntualidad del pagador en treinta libras.

30 l 8

3 M. tiene otras casas, cerca de dicha plaza de San Lorenzo en el calicio, que llaman de Robres, en la parroquia de San Pedro, que son una cañeria de seis casas, con cuinas, y cuartos distintos, fabricados de nuevo, donde viven señores oficiales, que hacen valor de arriendo quaxenta y dos libras.

40 l 8

4 M. tiene otras casas alado las otras, que confientan estas, y aquellas con casas, bodega, y corrales del

Suma.

100 l

Marques de Vellestar, en que vive Maria de Rubia,
 Viuda de Joseph Aguilon Cordomas, arrendadas
 en ocho libras.

A. H. P.
 HUESCA

88

5- M^o tiene otras casas al lado de la plaza de San Lo-
 renzo, en que vive Diego Moliner Seguros, que con-
 sistentan con casas de Sancho Guaba abobiazno, y con-
 cas de la Fabriera Seguros, y Comendario de S. Lorenzo
 por otras, muy rebaxadas por la puntualidad del
 pagador en trece libras, y diez sueldos.

1 3 8 1 0 8

6- M^o tiene otras casas, cerca de otra plaza de S. Lorenzo,
 fronteras a su Iglesia, en que vive Lorenzo Donperda-
 gatero de nuevo, que consisten con casas de la iglesia
 de San Lorenzo, y alijon sin salida, y por otras con
 otras casas de D. Francisco de Arago, de las quales
 paga de arriendo Lorenzo Donper diez y seis libras

1 6 8 8

7- M^o tiene otras casas fronteras a la Iglesia de S. Lo-

suma

L 3 7 1 0 8

Trasigue y suma.

1378 08

quince, en las quales vive Pedro Torresillo,
que confientan con casas de Andres La Pan,
y con casa del Capitulo de S. Lorenzo y por
otras con casa de D. Francisco de Ariza ar-
rendadas por la puntualidad del pagador en
quince libras.

158 8

8 - M^r tiene otras casas, las primeras a la entrada
de la calle de la poblacion, en que vive Diego Parde-
ta Calderero, que confientan con casas, y con casa
de Nadal Carrancho, que fueron de D. Francisco
de Ariza, y con otras casas tributarias al dho,
las quales tiene arrendadas al dho Pardeeta por
pagar adelantado en diez libras y diez sueldos.

10 fl 06

9 - M^r tiene otras casas en otra calle, que ha dado
a sueldo a Antonio Rubia vendedor de la
muve por haverlas obrado, y mejorado en valor de

suma

1638 8

cuarenta libras, se las ha dado por doze de buedo,
 de los quales se leido bre, con que oy no se paga si-
 no nueve, que confundan por otras concavias de
 las Madres Cameleras de calzas, que fueron de
 D. Francisco de Arzaga, que hazon de buedo nue-
 ve libras.

98 8

10 - M^o tiene otras casas, siguientes espacios para fabricar
 otros en otra calle, que confundan con las sobrestas
 casas, y calico del pugal, los tiene arrendados a
 Martin Catalan, que vive en frente por quatro li-
 bras.

48

11 - M^o tiene una casa con un pajar grande, la que
 por de la Ciudad, en las de San Martin, que
 confunde con casa del D^o D. Eximio Leuzgongan
 y con casa de Vicente Andijon, y camino de sui-

Suma

1768

Zona, la qual tiene arrendada a Pedro Vargas
en cinco libras, juntamente con el pagar

58 8

12 - M. tiene dos arriendos de una viña, y campo
con un huerton, llamada por fama Las Torres fian-
cas, con un privilegio, que no tiene gravos, autentico
y feaciente, y posesion de poder irax de vda el
agua, que baxa a la Ciudad de Huicazabuan
de ella, en qualquier tiempo, y hora, que pareciere
sin pena, ni calumnia alguna, antes bien llevandov-
la aqui en la noche, y de noche, la qual tiene ar-
rendada a Dn. Juan Tenenabrado por cada tomo
xales de cada un en quarenta libras.

408 8

13 - M. tiene dos arriendos de una Puerta en el se-
gundo cuajo de las de la Ciudad, y termino del Domingo,
que confuenta con Puerta de la madre de la Compañia,
y Puerta de las madres Carmelitas, la qual tiene arren-

Suma.

2248 8

Presique y suma.

dada a Miguel Burro Orbelano, por pagar tan puntual en veintina libra, y diez sueldos.

22 1/2 - 8

21 1/2 0 8

14 - M. tiene Otro Suero en la villa de Seta arrendado a Francisco Caudero Corredor en dos libras.

2 1/2 - 8

Arrendos de trigo, y tierras blancas.

15 - M. tiene Otra casa de Artiga en campo grande muy bueno partido en dos en el termino llamado de Monzon, de nueve cauzadas, que confuente con una de Juan Pels Labrador, tributaria a la casa de Artiga, y con barxano, y con camino que va a las Corderas de Tornellos, el qual tiene arrendado a Thomas Franon bouxo, en quatro cauzes y medio en cada un año, que valuados a quatro libras por cauz y aun no allegan a la propiedad del fundo hazen en cada un año diez y ocho libras.

18 1/2 8

262 1/2 0 8

suma.

16 - M^{te} tiene dos campos en d^{ho} termino, de unas
 cuerdas de sembradura, que confuenda con
 d^{ho} barranco, y heredad, que fue de Martin
 Caron, y otra de Urbano Urraca, el
 qual tiene arrendado Lorenzo Alagon en
 dos caizer de trigo en cada un año, que
 hazen ocho libras.

81 - 8

17 - M^{te} tiene dos campos en d^{ho} termino, parti-
 do en dos faxas, de unas cuerdas, que
 confuenda con campo de D. francisco Labanera,
 y otra heredad de Urbano Urraca, el
 qual tiene arrendado Diego Salameas
 brador, en dos caizer de trigo en cada un año
 que hazen ocho libras.

81 8

18 - M^{te} tiene dos campos en el termino del foral
 de tres cuerdas de sembradura, que confu-
 nda con campo de las heredades de D. Thomas
 Novales, y campo, que fue del conde de Foxos:

suma.

278108

seca, y camino, que va a Monzu, el segundo que
 se encuentra saliendo de la Ciudad, el qual se
 arrienda en cada un año en tres cañes de trigo,
 y por ser tan bueno se lo labra la casa y siembra
 y este año lo esta de orado, que hacen tres
 cañes doce libras.

128-8

19 - M^o tiene otro campo en otro termino del foral, a la
 parte baja, camino de Puzona, que confunde
 con campo de D. Diego Vidana, y otro campo de la
 herederos de D. Thomas Novales, y otro camino, que
 es de quatro cañadas, el qual tenia arrendado
 Antonio Rubila labrador, concelador de la villa,
 en tres cañes de trigo en cada un año, y por ser
 tan bueno se lo labra la casa, y este año esta que-
 bra, que hacen tres tres cañes doce libras.

128 8

20 - M^o tiene otro campo en otro termino del foral,
 suma

3028108

ala partida llamada las cavaburras, de tres
cauzadas de sombra dura, que confuenta con cam-
po de S. Vicente de Luerca, y campo de
Pedro de San Labrador, y dho camino; el qual
tiene arrendado Pedro Borquid borxo, en
dos cauzes de trigo en cada un año, y aora selo
da franco, porque trayga y portee treinta carra-
badas de sarmientos, y leña, de la vna y otra,
para el abasto de la casa, en cada un año que
hazen dos cauzes de trigo ocho libras.

8 fl 8

21- Mi sueno otro campo sitio en el termino de la
Alquerdia, camino de Taxagosa, de tres cauz-
das de sombra dura, que confuenta con vna
de S. Joseph San Juan y campo de S. Andre
Castilla, y camino, que va al termino de El
mingoy, el qual tiene arrendado Mathias de San
Labrador, en ^{un} cauz de trigo, que haze quatro libras.

suma

4 fl 8

314 fl 08

22 - ^{Prague y suma}
 M^o por la tierra blanca de la vna grande
 de floren, daba Juan de Paolas Labrador, sus cu-
 zas de trigo, la qual ha arrendado en ubiano
 Antonio Rubila Labrador en quatro cu-
 zas con obligacion de fomarla y labrar y rem-
 brax de las vnas gras, que no son tan buenas para
 pan, cu- zas quatro cu- zas y medio hazen diez y ocho
 libras

A. H. P.
HUESCA

188 - 8

23 - M^o por la tierra blanca de la vna de camino de
 Zaragoza y labrar, y sembrar otra vna en el lano
 mul paga Antonio Rubila Labrador dos cu-
 zas de trigo en cada un año, que hazen ocho libras.

88 - 8

24 - M^o tiene dos campos contiguos en el camino de
 Cillas, que confunden con camino que va a la Torre
 de S. Luis Clemente, y camino, que va ala

Suma

340208

Porque y suma
 virgen de Lillas, de tres cuerdas de sembradura,
 el qual tiene arrendado Mathias de Ena,
 en un caiz de trigo, que haze quatro libras
 de trigo y Alcabalas.

48 8

25 - Anas de dha barunda tiene la casa de dha
 figa en un campo perpetuo sobre una porcion de
 barunda de dha casa, que es un campo en
 Monzur de tres cuerdas partido en dos,
 que confienta con campo de los herederos de d.
 Juao de falces, y camero, y barranco, y sobre
 dho campo o faxa en el termino de la Alquer
 dia, que confienta con campo de los herederos
 de d. Joseph Castilla, y sobre una vinya que
 va en dho termino, que sera de dos cuerdas,
 que confienta con campo de d. Luis Clemente
 de Cuor de su fundo, o heredad de su paga Oberran:

suma 3441208

Prosigue y suma

Ferrex diez libras de fundo, las años perpetuo.

344 ^l 0 ^s 8
10 ^s 8

26 - M. tiene otro fundo perpetuo, que lo paga Juan
Piles al, el Colegial, sobre una vna nueva de los
Cuartos en el camino de Montzur, que confunta
con el campo grande de D. Francisco Arzaga,
Barrauco y camino publico Luis fundo perpetuo es de
quatro libras.

4 ^s 8

27 - M. tiene otro fundo sobre vna y campo en la
Alquerria, que posee Thomas Labras, que era de ma-
yor cantidad, y se le dio parte, y se haze un colono

5 ^s 8

28 - M. tiene otro fundo, que paga Thomas Clavencia
Almutazaf sobre vna y Alquerria a la parvada
llamada el Coloron, que confunta con heredad de
Bartholome Ferrana, y vna de S. J. de Bona
fonte. Luis fundo es de quatro libras en cada un
año

4 ^s 8

367 ^l 0 ^s 8

Suma

29- M^{re} tiene esta casa de Jativa mas botigas
 que se arriendan en el tiempo de las fiestas y se
 han sacado siempre mas de cinquenta sueldos
 lo menos de botigas, y rebotigas, de las quales
 se pagan oy si las arrienda para habitar
 ventianco libras en cada un año y las mas pe-
 quena tiene ya arrendada a Juan Laguna
 quinquillaxe en diez: las quales sea por via
 de fiestas, o por via de arriendos de casas,
 hazen en cada un año ventianco libras lo menos.

25 l 8

392 l 0 s

Que toda la sobra hazienda arrendada y
 dada a sueldo importa en cada un año de
 renta anual ^{cuarenta y dos} treynta y siete libras diez sueldos
 Cuos sueldos, y arriendos de casas campos, y otras
 &c. se devian valuar a treinta mil por mil,
 por estar en tan buenos fundos, y los mas en
 tan poco valor, como se ve, por ser tan buenos

suma

Prosigue, y suma
pagados de los, pui no deve ninguno pension
ni arrendos atrasados, sino solo Martin de
Cana en laz de dugo, y an ya que no se vale
en a quinta mil por mil, se deve por
lo menos valuar a ventianco mil por mil
de propiedad, a cui precio se los paga y
en pui de autoridad de la pacion, que qui
sua vender para sus su censos, que se nom
brara, si importa, y D. Francisco de Arzaga
noter, quiere dar, ni vender para sus, sino se
los pagan o dman a quinta mil por mil,
por sea de tan buena calidad y tan antigua
en su cassa: mas no obstante valuados a
ventianco mil por mil como se los pagan
hacen de propiedad, nueve mil seiscientos ochenta
y siete
y ~~de~~ libras diez sueldos digo — 9687 fl 08

Suma —

387 fl 08

Alcaldía de cenizas de vaxer, y otros,
que no está arrendada.

30- M^{te} tiene la d^{ha} casa de Fabiga por arren-
dar una vna grande de las mejores de la lin-
dad sita en el termino de flaur, que confun-
ta con camino de Monfloure, y vna de vaxe
de D. francisco de castanora, y vna de D.
Feliz Juarena. La qual es de ocho caudales
franca de agua, y de pexencia, y con un gran pri-
vilegio que tiene la casa de Fabiga sobre
ella todo a d^{ha} vna por el d^{ho} Sr. D.
Domingo de sola por la via de la d^{ha} d^{ho}
Senor del año de mil y ducientos, que baze
mas de quinientos años. Cuyo pergamino origi-
nal con la firma de d^{ho} Señor Obispo, y
acto signado de su notario está en los pape-
les de d^{ha} casa de Fabiga fecho como
se ha visto Joseph Labero ser de las
antiguas. Conservare y franca de agua, y de
pexencia y beredad, que vale muchos dineros.

P. rolique y suma

387 l 0 s

porque solo de las margens que la circundan pro
Juan albaru, que conservan los gartos de la bodega
que es la mejor de la Ciudad y la mayor, la
qual corre por cuenta de Gregorio Torres cubero
conservar solo por alamos, que se cobra en dha
vina, la qual ha plantado el quero D. Fran.
de Ortega ventiseis años hace de tenida,
y este es el primer año que la levanta en vallo,
y sin embargo sino ay de quera se cogi ya en
ella cerca de cinquenta cargas, en diez tantos
vallos, que ay, y se cogieren antes de llegar a su
estado mas de cuarenta, pero ahora no se valua
sino por cinquenta, que es nada. Las quales ven
didas un año con otros a dos reales, y se hacen
con libras.

100 l 8

31 - M. d. vine otra en el termino de los rios

suma -

487 l 0 s

baxor franca como la dia de agua, la qual
 fue basada al tiempo del casamiento de D. Fran-
 cisco de Arago, y Doña Juana Pontac para
 pagar su dote con mil libras, y después la
 da bolado el dote y plantado por medio, cuyas
 cepas tienen diez y seis años, y aunque en se-
 coge en ella uno quarenta cargas de ceba se
 cogean antes de llegar a su estado mas de
 sesenta, que valuadas las quarenta de coge-
 do hazen ochenta libras, y en este año han
 valido mas.

808

32. M^o tiene otra vna muy buena y grande
 de diez cuartos de cinquenta años plantada
 en el termino de Balneari cerca la poulda
 Rey, en la qual se hazen ordinariamente diez y
 seis cargas mas de uenta larga de ceba, y an-
 tes de llegar a su estado se hazen m^o de ceba
 de excellentissimo vidado la qual ha tomado en

suma

567 l 08

Pedrique y suma
pagar al Sr. Joseph Mathew de Landa por mil
y quatrocientos cueros, en que fue sentenciado pa-
gar, por un Compromiso pronunciado por el Sr.
D. Mathew Juncilla Obispo de Taca notario
Reynando Sanclamente por los años mil sus-
ciento ochenta y tres sus sesenta cargas de vna
valuada a dos millos y sus a arroba hazen ci-
ento, y veinte libras.

567 1/2 08

1208 - 8

433 - Mi tierra otra vna en el termino del Caxamil
de dos cuartos, el uno nuevo de ventianis años
plantado, y el otro viejo, y bueno, y plantado
tambien por medio de otros ventianis años.
que conjunta con vna de Juan de Orduña
con campo de Urbano Orduña, en cuyos cuartos
se hazen oy ordinariamente sesenta cargas de vna
y antes de llegar a su abuelo se hazen mas

suma

687 1/2 08

Porque y suma

de sesenta cargas de obras por ses de la dueña
 de las dos de nuevo, que conexas la bebida
 sola a otro precio hacen sesenta libras.

608 8

34- M^{re} tiene la casa de Fatiga obra una excelente
 plantada de treinta años, en una de las
 de cinco cuerdas de sombra de agua en el
 término de la alquería a la partera camino de
 Tarazona, que confrenta con la torre que llaman
 de la villa, y una de la heredad de D. Lorenzo
 de Salas, con dos riego el uno de la agua de la
 Ciudad y otro término, que se riega quando las
 aguas, y otro riego de la agua de Miquixa, nom.
 bre que se quexa por privilegio antiguo y especial
 a otra casa de heredad de Miquixa, en qual se ha
 y ordinariamente quarenta y cinco a cinquenta cargas de
 obra, y antes de llegar a su estado se han mas de
 cinco, porque no puede ser mayor en su tiempo, que otras
 cinquenta cargas de obra valuadas por ses de ninguna

Suma

747 fl 08

Prosigue y suma
a sus sueldos importan cinco y veinte libras.

747 l 0 s
120 l 8 s

35- M. tiene una casa en el mismo término de la
Alquerchia a la partera camino de Sues, que es la mas pe-
quena, que tiene la cara, la qual se valió en el lado
de de Dona Theresa Pontac en quatrocientas libras,
cuasi otra, que ha comprado Jupe Tamora en este
año a sus sueldos, y quatro la araba por haver pocas
han valido veinte libras.

20 l - 8 s

Olivares, y Sobas.

36- M. tiene una casa de Artiga con olivas muy buenas de
quatro cuzadas todo poblado de olivares la mitad nueva
de veinte años, y la otra mitad de cien años, y
estas dan todo el aceite necesario para una casa de
de Artiga porque hacen todo los años por ser alque-
reanas, y hacen uno año con dos cinco quintales
que valados a quatro libras hacen veinte libras

20 l - 8 s

suma

907 l 0 s

el qual está situado en el término de Taxa, y confun-
da con campo de honra caberos, y camino cabanal
que va á Igües y con otros olivos de dña casa.

M. tiene diez olivos, que no había sino una an-
quinta olivera, la qual á cargo de Joseph De
cua, en quatro cañales de trigo, y en pedazo de diez-
ca todo valiado en cinquenta libras, que da de
reducir, ó más en cada un año por lo menos diez
libras.

31 l

37- M. tiene dña casa de Arziga un famoso soto muy
grande sito en el término de Collinaga y un campo
con un garcar, que uno y otro son mas de ocho
cañadas muy bien poblado de chopos y arceses
nuevos, y viejos, que dan en cada un año sin co-
nocerse deprimen en el veinte cañadas de leña
que valuadas á diez reales hacen veinte libras.

20 l

Todos estos arriendos, alarales, y sueldos, y frutos son
la entrada anual y verdadera de la casa de Arziga
que son nueve cientos treinta libras, y diez sueldos.

930 lloz

Prosigue y Suma

que valuados, no por lo que han de aditar, y con-
 fructuar, por sea con todas las leyes nuevas, y por
 estar las cosas en tan bajos arrendos como seran
 las quales han estado arrendadas en mas de diez
 tanto de lo que oy, cuyo tiempo ha de volver. Sin
 embargo dichos y 30 l. 0 d. valuados a ventiduenos
 mil por mil, que es lo mismo, que valen la propiedad
 del fundo, por lo que cubra en ventiduenos años,
 monta ventiduenos mil doscientos veinte y dos libras
 y diez sueldos

23 262 l. 0 d

38- Ama de toda la sobredita herencia tunc D. Francisco
 de Arzaga la casa principal de su habitacion solar
 y conocida en esta Ciudad, por haver mas de cinco y
 cinquenta años, que sus antepasados viven en
 ella, y mas de cinco, que su buaguelo Francisco

Suma

A. H. P.
HUESCA

23 262 l. 0 d

de Antigua Príncipe y Suma
de Antigua C. familiar, que fue del Santo oficio y Curia
de Santo de la puente Ciudad Las edificaciones de plan-
ta hazundo sus casas distintas, que de las de San
La principal se sacara cuenta cuantos años la
años, en cuya fabrica gastó el Sr. Fran. de Antigua
antecesor, como consta del libro de su hacienda
años mil libras, y no parecia mucho, porque es
La mas eminente de la Ciudad, y ninguna le
excede en fortaleza, por ser toda de uio, y la
de uio, y toda la frontera de sus palmas de uicia
cuyo grueso tan solamente dan ala plaza, la qual
tiene una galeria sobre ella con un balcon de
ochenta palmas y una puerta de otros tantos
con treinta palmas de anchura para tomar el sol
de donde nace, hasta que se gone, de la de la
qual ay granero de para doscientos cañes de
bago, mirador para aves, reportes, leñadas &c: baxo
de este suelo ay otro para habitar toda una familia
con sala dos cuartos con sus alcobas, y chimenea
reclonada: baxo este suelo esta la habitacion
principal con recibidos, y primera puerta de

quinta, y su palma, y segunda de cinquenta y
 ocho, y tercera de treinta y cinco. baxo este sub
 estan los cuartos baxos, estudio y botiga, que se
 arruindan por las fieras: baxo este sub esta la bo-
 tega y lagar, que es de cinquenta y cinquenta
 cubitadas de cubas de uino, y de uino, y lagar de la
 misma cantidad, que tambien tiene cinco y qua-
 renta palmas de larga y cinquenta y su de ancho
 con famosos pilares en medio, una botiga y fabrica
 u obra de D. Francisco de Arziga, y ha gastado
 en ella mas de mil escudos, y aunque con los un
 co mil escudos, que costaron otras tres casas, que
 agora es una, hacen la cantidad de sus mil escudos
 sin embargo no se valua sino en quatro mil
 escudos, que juntos con los veinte y tres mil quin-
 tos setenta y dos de arriba hacen la cantidad.

4000 l £

27262 l £

Suma 27262 l £

Hasta aquí es la Cedula de la entrada anual con la
suerte principal de toda la hacienda de
D. Francisco de Arzobispo, que suma ochos
veintinueve mil libras sueltas y sueltas y
dos libras: en la pagina siguiente van
das las cargas, deudas, y obligaciones, que tie-
ne hasta el presente de 1709

Cedula de los censales, y sueldo, obligaciones y deudas,
y gastos anuales, y suerte principal que lleva la
dha hacienda de D. Fran^{co} de Arziga, los qua-
les se han de discontar por suelta con su suerte
principal del valor intrínseco de dha hazienda
para ver lo que queda en limpio los quales
van aquí con fidelidad ~~en~~ la mas minima
cuenta.

Primeramente paga dha casa de Arziga un es-
cudo en diversos censales al capital de d. Lorenzo
de la Ciudad de Huasca cargados a vendimiel
por mil con suelta de ochos liras en diez sueltas
cavaca y quatro de a trezentos escudos cada una, y
ochos de a cien escudos cada una, cuyo anual se carga
de D. Francisco de Arziga y su muger Doña Juana
Ponce sobre todo su bienes, y hacienda, cuyo censo

han empleado en lura y comprar todas las cosas an-
tigos, en que estava obligada dha hacienda de Ar-
tiga, las quales eran de mas de cin años, en los qua-
les estava obligada dha hacienda por fianza de
las casas del Señor de Atascuez, y de Martin
de Escaguel, y de otros, en que estan obligadas
otras haciendas, las quales estan vendidas el ca-
pitulo de la Iglesia de San Martin, y de la
Sta Cabaxima de la Seo de Llerca, y otros
a favor de D. Francisco de Artiga, y de su hijo
D. Francisco Manuel de Artiga, el qual despues
antes de morir en su hermana mayor Doña
Maria Theresa Artiga, en cuyo poder y en el
de su padre estan oy con todas sus inclusiones
y se podran cobrar todas las dhas cosas mil uentos
aguardiendole la hacienda conbenida en ellos,
que son bastante sumas, cuyos autos van calenda-
dos al fin de esta Cedula, sin embargo se

Prisique y suma

se cargan aqui las dhas uen libras, que se pagan en diver
sos censos en cada año a dho Capitulo. —

100 l 8

M^o paga dha hermandad a capitulo d. Martin
cinco libras de pensión en cada año las quales

son por otras dhas de otro censo que dho Capitu
lo se vendió año d. Francisco de Arzobispo muy anti-

go, en que estava obligada su hermandad —

5 l 8

Fuertes.

M^o paga la casa de Arzobispo veinte y tres sueldos de
breudo en cada año perpetuo a la encomienda de

S. Juan de Jerusalem por la Puerta arriba calen
dada en el numero 13. —

1 l 3 l

M^o paga otro breudo perpetuo al monasterio de las mon
jas de Sigüenza por las casas calendadas en el numero 6 —

8 7 l

M^o paga dha casa de Arzobispo quarenta sueldos de
breudo perpetuo sobre otras casas, al cabildo de la Seo d

Suma

106 l 0 s

Prorogue y suma

Flusca.

106108
288

M^r paga treinta y dos sueldos de sueldo lible
por treinta y tres libras sobre las casas princi-
pales de su propia habitación mencionada
en el numero 38 ala Ciudad de Flusca el
qual no se ha lido por estar en deuda si se
dese pagar.

18138

M^r paga dos sueldos de sueldo lible a esta
Ciudad por el solar pequeño, que tiene en
empeno mencionado en el numero de baxo del
venti seis en que no ay numero, el qual no ha lido
por estar en empeno.

28

M^r paga ala casa Real de Montearagon por
la caseria de sus casas, e Cuartos mencionadas
en el numero 3. un sueldo perpetuo de ocho sueldos.

88

M^r paga al Cabildo de la Seo de Flusca
diez y ocho sueldos de sueldo perpetuo por la
vina mencionada en el numero 39.

188

suma

106108

Prongue y suma

1112 8

M^o paga otro sueldo perpetuo de catorze sueldos
ala limosna dela Seo de Husca sobre las
casas mencionadas en el numero 9

1148

Que por los sueldos anuales y sueldos perpetuos,
y graveros importan en cada un año de dano y sa-
lida a esta hacienda cinco doze libras cinco su-
eldos

1128 8

Partes que lleva esta hacienda

Primera mente, del mozo que se caudonaba esta
hacienda lleva de gastos de cabar las vinas (porque
el de poder ya lo pagan sobracamente los taxmun-
tos) veinticinco libras.

258 - 8

M^o de maigar de vinas y quitar suera a algu-
nas cinco libras

58 8

M^o de gastos de vendimia, si es que se vendimia
para casa veinte libras.

208 8

Suma

1628 8

M^o de garto de encubacion cinco libras, la qual
vendimia, y encubacion no se devian contar, por
estar la adula valuada en vba vendidas, y
si se haze en vino puede importar mucho mas
la onzada, mas sin embargo se cuentan.

58

M^o de coger las olivas, y de dar suina
quitarla a las oliveras, porque el labrar ya
se haze de franco quien lo sumbra vende por
a diez sueldos, sus libras.

38 - 8

M^o de molerlas dos libras.

28 - 8

M^o de reparos en las casas para su conserva
cion dos libras, y no se gastan por tener las
bien reparadas.

L 08

M^o de la campo no ay garto porque estan arren
dadas

M^o de cortar la lena y portearla a unquen
ta reales.

58

Que por las sobredichas cosas, sueldos y garto

L 87 L 58

Pragma y suma Los censos i tributos y gastos -
 por la parte mas larga, que tiene de carga,
 y paga en cada un año, montan cinco ochenta
 y siete libras, y medio, los quales defalcados de las cuarenta
 y cinco libras, que tiene de entrada de la
 casa de Arzobispado, le quedan libres sin gasto alguno
 no limpiar setenta y cuatro libras y así mismo
 defalcada la suerte principal, y propiada de los an-
 nos, y tributos libres, que son cinco y siete libras, y me-
 dias anuales, que á razón de á veinte mil por mil,
 como están cargadas hacen dos mil cinco, y veinte
 libras. y así mismo rebaxada la propiada de la suer-
 te perpetua, que paga, que son setenta y ocho suer-
 tes, que hacen á cinco mil por mil hacen
 cinco, y diez y siete libras de propiada, que junta
 también con la propiada de los años, y tributos, que
 montan todos los gastos anuales para la conserva-

Suma

cion de dho hacienda ciento y cinco libras, la cui
cua propiedad, y suerte principal de dho gas
dos valuada a buenta mil por mil como si
fueran buentas perpetuas hacen dos mil
dicianta y cinco libras, que juntas con la
propiedad de las dos mil cinco y veinte de los
anuales, y buentos gravados, y las cinco y diez
y siete de los buentos perpetuos hacen en to-
tal quatro mil quatrocientos ochenta y siete
libras.

Sevanta y cinco.

Suma toda la hacienda de d. Francisco de Ariza
en propiedad incluso lo que paga de propiedad de
censos, buentos, y gastos como consta arriba
a ventiseiete mil doscientas sesenta y dos libras. 27262^l - 2

Suman las propiedades de los censos, y buentos
y gastos como consta arriba quatro mil quatro

cuntas ochenta, y siete libras, y con pension y media,
que se deve a San Lorenzo, aunque abá ya conigna
da, y no ay otra deuda en la casa suma de adropi
edad en un caso de lenos, buchos, gallas etc. qua

do mil seiscientas treinta y siete libras. ~~4637 l.~~ 4637 l. — 8

Las qualis difaltadas de la mayor propiedad y va-
lor de dha herencia, quedan de valor intrinsecos y
limpias a dha casa vendidos mil seiscientas y ochenta
y tres libras, sin contar los bienes muebles, que valen

mucho ————— 22625 l. — 8

Esta es la herencia, que en cinco, y seuenta años
que los Antiguos vinieron de la provincia de Bizcaya
ala villa de Alquerzas, y esta pronto a esta luan-
dad han adquirido, mediante muchos adobes, unas
escrituras que estan archivadas en dha casa, y mediante

La administracion, labranza y cultivo de esta
heredad de las casas, quartas, viñas, y campos que
son mas de quaxenta numeros de bienes, se poniendo
se aqui los llamos campos, que no usufructuan
porque no se habaxan, por no haver en la casa
señalado varon, que lo pueda gobernar, sino han
solamente los bienes, que D. Francisco de Artiga
con su mucha edad puede administrar, y gobernar
y usufructuar por medio de Procuradores, que son
mas de treinta los que tiene, ajustandose a estas
secundas, y quaxenta libras, que le entran libras pagadas
gastos en cada un año, que es una miseria respecto de las
cantidades, que le entravan quando en su varonil edad
labrava, y administrava esta heredad que solo devino
como es notorio a esta Ciudad de Jauca ha pasado
muchos años a mas de mil vueltas, y en una mano
solo vendio a la Ciudad de Jauca con la misma cantidad

como es por el año allá y aquí, como por el año, como es por el año a toda la
Ciudad la ha empleado en mejorar su hermandad de otras ciudades
Las mejores de la Ciudad y años, que no llegan a cinquenta años
Y así mismo en comprar sus casas, que son las de mejor calidad de la Ciudad
por venir en ellas arrendadores, e oficiales (que son los que mejor pagan
pues ninguno debe nada, por una causa asegura Dño D. Francisco
de Arango, a quien esta cédula suya, con la ciudad de Dios,
y su concejo) que el que entrare en ella a trabajar la tierra,
como están y (que no ninguna mas bien trabajada en la ciudad
y sobre todo poniendo un par. E los pagos de mulas, lo mas para la
traxela bien, y arundar lo demás, y servir en cavallo para ver
lo que hacen los criados sobre los días y aplicar del todo a ser-
vicio de Dios, y al cuidado de esta hermandad la cual suya por
la parte mas sea a mil cruados libras pagados los gastos, por que
lo menos ganara todo lo que los arundadores ganan por su hermandad
mas bien trabajada, y tanto mas se libre los años, e servir al

queras myriadas que faltan en esta hacienda, y así mismo ganara
voto lo que la aumentare con lo que se cria, y su cuidado, y si la
aumentare Dios bendito como el Dño haze con los mayores es gabi
monos de este territorio, y podria averer a lo que Dios le comi-
puxa, y sus conveniencias le avien, procurando no salir de
la esfera, en que ha nacido, que es la geracion del universo.

Signas de la obra de esta hacienda tiene esta casa de Arziga
muchos llamamientos de patronados de Capellanias y legados,
para cobrar sus hijos y descendientes, los quales no se podido
verificar todos, por no haver conocido, ni alcanzado a obrar
a sus Abuelos, y Padre, los que se podido descubrir son los sigui-
entes.

Primamente tiene la casa de Arziga llamamiento a una racion si que
se benefició agregado a las raciones de S. Lorenzo que fundo fulano Taxco
marido de N. Coronad, que llama a los hijos y descendientes de Doña
Dalena Coronad hijos y descendientes de Arziga de Husco
los quales fueron aquellos patronos y patronas de D. Juan de Arziga
presente, como consta de esta publicacion, que esta archivada en el

archivo de la Iglesia Parroqui al del S. Lorenzo
de la Ciudad de Suva, sus leyes, y distribuciones
importantes en cada una de las libras
M. su. de la Iglesia de Suva otro llamado
a otro capellanía instituida por Pedro Pillaabe
Dean, y Canonigo de la Seo de Barbastro concuer-
da de leyes, y otros tanto, y mas de distribuciones
con las de Pacionero fundada en la Seo de Bar-
bastro, lo la invocacion de la Virgen de la Cama
en la Capilla, que fabrico el dho Dean lo dho invoca-
cion alado la del Sr. Obispo Moris de Salazar como
copia de dha institucion, y seramente testificado
por Miguel Pizarro a 31 de Mayo de 1621,
y la institucion a 19 de Noviembre en la qual
llama a sus parientes mas cercanos, y por tal a No

dada Pillarte buaquila de D^a Theresa Pontac
muger de D. Francisco de Arziga y madre de D^a
Maria Theresa Arziga, y Dona Josepha
Arziga e sus hijos, si fueren de la Iglesia,
paganen las descuntas libras de renta anual.
M^o tiene esta casa llamamiento a un legado pa-
ra casa las hijas de las D^{as} Maria Ther-
esa Arziga y Dona Josepha Arziga de
ciento y cinquenta libras por el llamamiento
arriba dho que fundo dho Dean de Barbato,
como consta de su testamento, e institucion
arriba calendado.

M^o tiene la casa de Arziga por la casa de sumu-
ger D^a Theresa Pontac y las D^{as} sus hijas
llamamiento a otro legado como de Enben funda-
do en la Seo de Husca de cinquenta libras
aunque agora sepagan vendranco el qual ha-
brado, ya la D^a D^a Theresa Pontac, y D^{as}
sus hijas lo tienen ya consignado para quando.

Donen usado.

Cuya racion Capellanias, y legados importande
cuenta anual para los hijos quatrocientas libras
y para las hyas duzentas libras cada una por
una vez incluidas deas cinquenta libras, que tienen
de llamamiento a otro legado.

A mas en la Villa de Sarre de cinquenta
libras, que lo ha cobrado ya D^a Juana Pon
sac madre de las D^{as} Maria y D^a

Josepha Arziga.

Cuya legados y beneficios Camas de la estimacion,
se pueden estimar en mas de quatro mil libras de
propiedad, por la utilidad, que pueden dar a los
hijos, e hyas de los que casaren con las D^{as}
D^a Maria y D^a Josepha Arziga.

A mas de todo lo otro, que se utiliza y repunde

validez, sin plus ni gado) tiene la casa de D. Juan de Ortega
seguramente con esperanza legitima de cobrar, y cobrar las
censales arriba mencionadas, los quales ha comprado para
sustentar su hacienda de ellos por ser fianza de otras
haciendas que obligadas en otros censales para lo que
ha tomado el dho. que se paga de censales a la jura
de S. Lázaro Luis censales comprados en los
siguientes.

Este censo de censales sueltos de posesion con sus
cuentas de propiedad, vendido a favor de D. Juan
de Ortega por diversas inclusiones al dho. pertenecientes
como consta por acto testificado por Orensis Canalejo
no del numero de Husca a 23 dias del mes de
Diciembre de 1652 por cuyo acto de vendicion se
pueden cobrar infaliblemente (como de lo que ha obra
do ya D. Juan de Ortega) ochocientas y setenta
libras, que importan pensiones y propiedad.

Amas tiene D. Juan de Ortega censo que ha comprado de
la casa de Sta. Catalina, en que estava obligada
su hacienda por fianza como en el censo de arriba
con otras haciendas muy buenas, por el qual puede ser

libras legitimamente doscientas quarenta y cinco
libras como consta por acto de vendicion debificada por
Don Lorenzo Pontac notario del numero 2 a 8 del
de mil seiscientos noventa y nueve.

Mi ruego la casa de Arzaga otro cenial que ha
Iglesia y Capitulo de S. Martin, en que estava
obligada su herencia y otras por el qual puede
recobrar cinco y sesenta y cinco libras como consta por
acto de vendicion debificada por D. Lorenzo Pontac
notario del numero en el Febrero de 1700 mil y
seiscientos Cien Cienales Comprados imparten por
mej y proquidad mil ochocientos y ochenta libras
que van a la propiedad de la casa
paga de censo, que juntas con las quatro mil libras
en que se pueden estimar las Capellanias y legados
montan cinco mil ochocientos y ochenta libras.

y no siendo, fuxa de razon el poderse añadir al hombre
sus valores de la vendita mil seiscientos y ochenta y
cinco libras, y otros que vale otra hacienda, se podran
añadir si se quiere, y si se añaden, no sea mucho, que
se diga, que vale otra hacienda en valores, y en
estimacion legitimamente apreciada yentiocho
mil quinientas y cinco libras.

Esta cedula para que segun las que se hacen en este reino
de prolixas y excurvas en la relacion y en la substancia;
pero se haze asi para mayor averiguacion de la verdad, y
no esta a la misma relacion de los informantes que en
los casamientos acostumbraban hablar con excurso en
lo bueno, como en lo malo, por cuya razon se propone por
excurso, para que el entendido por si mismo pueda ver
otra hacienda, y otras por ella misma y
personas peritas y desentendadas, de la vendita: pare
cia tambien excurva en la substancia por no pro
porcionarse su valor a la modestia, con que se porbo,

Esta casa, a la qual legaron, sea en mayor cantidad el dote que
no dice nada a nadie extra de esta Cedula. Cuya substancia
si se mira fuese por fondo con cuidado se vera que es muy ayu-
dada a la razon y muy infima: porque como son muchos
los pocos de esta poca y laboriosa naturaleza, hacen el mundo
qual y verdadero, que se ve: y aunque proliferan, se busca abri-
maria mucho esta casa, que el que haya de venir a favo-
rarla, y honrarla viviendo con ella haga la suya con la
misma fidelidad y verdad, para que reciprocamente se deba
averiguar la verdad en ambas partes, que si no se averigua, se
debe prevalecer a la discordia, que es el fin principal de la calamien-
tosidad, y es de fe, que aquel sera bueno en que abra la verdad,
porque abra Dios, y es de fe que aquel sera malo y aborra
mal en que abra la mentira, porque abra el Demonio. Por esta
causa se advierten aqui los principales obligaciones de esta heredi-
enda a mas de las otras, que son los alimentos de D. Fran,

de Artiga y de su Esposa D^a Theresa Pontac para muertras
vivan, y de una segunda hija (casada la primera) para el
estado y de un pariente pobre para que se de y ayude un año
para lo que Dios le ordenare: para lo primero se han de suenar
D. Fran. de Artiga y su Esposa D^a Theresa Pontac señores
y depositarios de todo el patrimonio de dicha hacienda y de lo que
sacare el que casare con su hija mayor D^a Theresa Artiga,
aunque probaren desde luego a que la administración el que viviere,
para que se lo haga bien, pero sobre todo parientes aun mayor
de lo que alcanza el Capítulo de la mitad del Capítulo 33
del C^o de Indias, que es sobre su hacienda para después de su día
en favor de D^a Maria Theresa Artiga su hija, reservándose
alguna porción de lo que se pague en el último año de su vida
para poder ser en vida ella sustentada y servida de sus hijos,
cuya porción ha de ser tan pequeña que no puede hacer falta
a las conveniencias y sustentación de sus hijos, por lo encargo no pueden

una junta) y así mismo ha de ser tan grande, que baste ali-
mentar del usufructo a los dho. Don Juan de Urbiza y sus ho-
ra, en el dicho caso, que quise Dios que no sea, y que su
progenidad equivalente sea tal que obligue a sus hijos a ser
válidos, teniendo que heredar de su Padre hasta la muerte,
que quise Dios, que sea, en gracia de Dios como todo lo
demás, y en esto siempre se criara con familia, pero en todo lo
demás de ~~erredar~~ la segunda hija y pariente lo dexara
ala libre, y a discrecion y justificacion, y generosidad de los que
viene a honrar y favorecer esta casa.



Recomendamos de el valor de los bienes ^{de la casa} de Antigua, en cuyo valor se han de dar a la que cubren dicho por la presente capitulación de la valoración de mil o les con que se halla dicha casa.

A. H. P.
HUESCA

| | |
|--|---------|
| Pr ^o por el numero <u>36</u> ^{casas} y casa principal, bodega añadida con lagar de quatro mil libras. | 4000 l. |
| M ^o por el numero <u>1</u> y casa de alado ochocientas libras. | 800 l. |
| M ^o por el numero <u>3</u> y casa de sus quartos seiscientas libras. | 600 l. |
| M ^o por el numero <u>4</u> y curtillo de alado cinco quinientas libras. | 150 l. |
| M ^o por el numero <u>2</u> y casa de la plaza ochocientas libras. | 800 l. |
| M ^o por el numero <u>5</u> y casa de alado de la plaza seiscientas libras. | 300 l. |
| M ^o por el numero <u>6</u> y casa de delante de la plaza seiscientas quinientas libras. | 350 l. |
| M ^o por el numero <u>7</u> y casa mas baxa seiscientas libras. | 300 l. |
| M ^o por el numero <u>8</u> y casa a la entrada de la poblacion seiscientas libras. | 200 l. |
| M ^o por el numero <u>9</u> y casa de alado de los curtillos libras. | 200 l. |
| M ^o por el numero <u>10</u> y pagar de alado de otras ochenta libras. | 80 l. |
| M ^o por el numero <u>11</u> otra y pagar de cien libras. | 100 l. |
| [Otras] | |
| M ^o por el numero <u>12</u> y viña grande de florun de mil libras. | 2000 l. |
| M ^o por el numero <u>13</u> y otras fiancas y quatro privilegios de mil libras. | 1000 l. |
| M ^o por el numero <u>14</u> y quatro de alado que no es pan de cien libras. | 100 l. |
| M ^o por el numero <u>15</u> y viña llamada la nequilla mil libras. | 1000 l. |
| M ^o por el numero <u>31</u> y viña de los Fuertes o de Navarra mil libras. | 1000 l. |
| M ^o por el numero <u>32</u> y viña de sus quartos a la puel mil libras. | 1000 l. |
| M ^o por el numero <u>33</u> y viña alcañal de seiscientas libras. | 300 l. |
| M ^o por el numero <u>34</u> y viña de su nombre de seiscientas libras. | 200 l. |

14480

| | |
|---|-------|
| N ^o por el numero 25 y vna al corron dada a trudo ujeau | |
| N ^o por el numero 25 y faja corade uba dada a trudo al mismo | |
| N ^o por el numero 25 y campo en morzur y la dos de arriba ^{tres} cuatro lib. | 300 l |
| N ^o por el numero 27 y campo y vna a trudo en cabezadula con libras. | 100 l |
| N ^o por el numero 28 y vna a trudo al corron ochenta libras. | 80 l |
| N ^o por el numero 26 y vna a trudo en morzur ochenta libras. | 80 l |
| N ^o por el numero 13 y buoria al palmo quinientas cinquenta libras. | 550 l |
| N ^o por el numero 14 y Guero en sea diez libras. | 10 l |
| N ^o por el numero 30 olvia grande quinientas libras. | 500 l |
| N ^o por el numero 36 y olvia pequena adado veinte libras. | 20 l |
| N ^o por el numero 31 y vna y campo y vna quinientas libras. | 300 l |
| N ^o por el numero 37 y sea cabear y campo setecientas libras. | 700 l |
| N ^o por el numero 19 y campo ^{Campo} grande del foral trescientas libras. | 300 l |
| N ^o por el numero 20 y campo camero de quize ^{dozientos} trecentos lib. | 200 l |
| N ^o por el numero 18 y campo franco del foral doscientas libras. | 200 l |
| N ^o por el numero 15 y campo grande de morzur setecientas libras. | 600 l |
| N ^o por el numero 10 y campo de alado en morzur quatrocientas libras. | 400 l |
| N ^o por el numero 17 y campo en morzur al abeyo trescientas libras. | 300 l |
| N ^o por el numero 21 y campo en almugor cinco quinientas libras. | 150 l |
| N ^o por el numero 20 y campo en Miquera quinientas libras. | 50 l |
| N ^o por el numero 24 y campo en Lillas cinco quinientas libras. | 150 l |
| N ^o por el numero 24 y campo en Lillas cinco libras. | 100 l |

19470 l

Ropa de Vacava

| | | |
|-----|--|-----------|
| Die | Quatro sabanas de ruan a quatro libras. | 16 l - 8 |
| | M ^{te} onze sabanas de linzo delgadas a tres libras. | 33 l - 11 |
| | M ^{te} dos docenas de servilletas algodonaclas sin mojar a diez sul. | 12 l - 8 |
| | M ^{te} una docena de servilletas alemannicas a ocho suldos. | 4 l 6 s |
| | M ^{te} dos colchas de brial y coronina a cinco libras. | 10 l - 8 |
| | M ^{te} tres ovalones de ruan bordadas a tres libras. | 9 l - 8 |
| | M ^{te} dos manteles dobles para dos musas alemannicas a cinco lib. | 10 l - 8 |
| | M ^{te} mas algodoados echos de casa a tres libras. | 3 l - 8 |
| | M ^{te} tres delgados de lino a una libra y diez suldos. | 10 l 10 s |
| | M ^{te} tres ^{dos} boallas alemannicas nuevas a ocho reales. | 12 l - 8 |
| | M ^{te} dos tablas de mantel de tomumo a tres libras. | 6 l - 8 |
| | M ^{te} una docena de servilletas de lino a cinco suldos. | 3 l - 8 |
| | M ^{te} un juego de almoadas de cambrai sin mojar tres libras. | 3 l - 8 |
| | M ^{te} otro de burlina portiguatro reales. | 2 l 8 s |
| | M ^{te} uno juego de ruan a una libra, quatro suldos. | 6 l - 8 |

Ropa comun de lino y de canamo.

| | | |
|-----|---|-----------------|
| Die | Quenta y ocho sabanas comunes a una libra diez suldos. | 57 l - 8 |
| | M ^{te} veinte tablas de mantel ordinarias a diez reales. | 24 l - 8 |
| | M ^{te} tres colchas de lino y canamo comunes a cinco libras. | 15 l - 8 |
| | M ^{te} un trocho boallas comunes a cinco reales. | 7 l - 8 |
| | M ^{te} quinta y quatro servilletas comunes a quatro suldos. | 6 l 16 s |
| | M ^{te} doze ovalones a quatro suldos. | 2 l 8 s |
| | M ^{te} doze juegos de almoadas comunes a una libra. | 12 l - 8 |
| | | <hr/> 214 l 8 s |

| | | |
|---|------|-----|
| Mis de la anticamara obsequiada a dos libras | 128 | 8 |
| Ropa de Lana. | | |
| Mi cinco mantas la brumta reales | 158 | 8 |
| Mi quatro abanicos de cordellate a quatro libras dizey su real | 198 | 48 |
| Mi una alquadraxa de gorguilla y paramento cunto y suenta vaxa con galones falsos a nueve sueldos con galones. | 728 | 8 |
| Mi maxilla de cibano y plata y fundes dizey libras | 108 | 8 |
| Mi quinze colchones a dos libras | 308 | 8 |
| Mi honoro y plata cinquenta libras. | 508 | 8 |
| Mi libreria en folio cum libras a diez reales. | | |
| Mi sacumbos en quatro a ocho sueldos | | |
| Mi cunto en octavo a quatro sueldos | | |
| + Mi quarenta mapas dorada a doze sueldos. | 248 | 8 |
| Mi tres arcaes de nogal como tres libras y la doze. | 158 | 8 |
| Mi doze arcaes de pino a doze reales. | 148 | 8 |
| Mi diez y susillas de vaquita de moravia a un sueldo | 648 | 8 |
| Mi sus pequeñas de moravia a tres libras. | 188 | 8 |
| Mi sus grandes a dos libras. | 128 | 8 |
| Mi sus fauantes cubiertos a una libra | 68 | 8 |
| Mi dos bancos de adura y sus palmas de nogal a cinco libras. | 108 | 8 |
| Mi quatro bufetes de nogal alro nuevos a tres libras. | 248 | 8 |
| Mi uno pequeño alro tres libras. | 38 | 8 |
| Mi uno muy grande con quatro calajes de nogal quinta lib. | 158 | 8 |
| Mi otro de cedro cubierto tres libras | 38 | 8 |
| Mi un armario de pino por dizey tres libras | 38 | 8 |
| Mi ocho sillay de pino a ocho sueldos. | 38 | 48 |
| | 6378 | 148 |

| | |
|--|------|
| M ^o de laureles de raqueta de bixera docho reales | 112 |
| M ^o de trastes de Coana diez libras | 10 |
| M ^o pinturas: doze rebilas nuevas de cuerpo entero a diez libras. | 120 |
| M ^o doze paises grandes y pequeños a dos libras | 24 |
| M ^o una corona de Santos y malencip.º a quatro libras | 48 |
| M ^o una cama de paramento de nogal nueva diez libras | 10 |
| M ^o otra cama dorada quinze libras | 15 |
| M ^o una Concepcion de bulto ocho libras | 8 |
| M ^o un dovel y relicario de bonte dorado con cadene diez | 10 |
| M ^o de bufetes ordinarios a quinze reales | 3 |
| M ^o ocho cajas de resqueado y labrado y quatro dorados diez | 16 |
| M ^o de cuentas y treinta nobradas de cubas en veinte vasos buena trecentas y ventidos libras. alt | 322 |
| M ^o en cubetas instrumentos de vendimia treinta libras | 30 |
| M ^o de la argilla, y carreta quarenta libras. | 40 |
| M ^o de una arquimua y sus accionias veinte libras. | 20 |
| M ^o nueve cortinas de lince docho sueltos. | 312 |
| M ^o quatro cortinas de gexquilla verde a diez libras | 12 |
| M ^o de los coloados a diez libras. | 6 |
| M ^o de arambres calderos etc treinta libras | 30 |
| Suman los 10 dichos muebles mil treientos sesenta y seis lib- | 2366 |
| M ^o Suman los dichos otros bienes como pareses otras diez y nueve mil quatrocientas setenta libras | |

19470
 20836

Esta es la Orduenacion que se hizo de los bienes de don

Francisco de Astorga, en cuyo valor los herederos de don Juan de
habientes de suho con la valuacion de los muebles.

l
l

Concesos y sueldos de propiedades y penisiones que
paga y deve La casa de Astorga

Por el capitulo de S. Juan to con losos de pension con dos
mil libras de propiedad en doze sueldos: _____

2000 l - l

M. al capitulo de S. Martin cinco libras de pension con
cinco libras de propiedad. _____

100 l - l

M. sueldo por el numero 1 a la ciudad de S. Quintan y
sus sueldos que haze la propiedad quinta y seis libras.

37 l - l

M. por el numero 30 a la ciudad de S. Quintan
dos ~~sueldos~~ libras _____

2 l - l

M. por el nu. 3. a Montearagon ocho sueldos, propie
dad doze libras. _____

12 l - l

M. por el numero 6 a la limosna caboze sueldos, pro
piedad caboze libras. _____

14 l - l

M. por el nu. 7 a la los quarenta sueldos, propie
dad quarenta libras. _____

40 l - l

M. por el numero nu. a Sigona siete sueldos, propiedad
diez libras diez sueldos. Deudas sueltas

40 l - l

M. a S. Juan to por una pension obrada y nueve
de oro cinco y nueve libras. _____

409 l - l

M. a S. Martin una pension cinco libras _____

5 l - l

2325 l 10 l

Prosigue i Suman las propiedades, i deudas suel. 2329 l 08

M^a en una deuda en otra parte con Libras. 100 l - 8

M^a ala sea de una tierra doce Libras. 12 l - 8

M^a con mercaderes en deuda de Manuel Ariza siete Libras - 7 l - 8

M^a de atrasos de sueldos años Libras. 5 l - 8

M^a por sus autos de fecho al monte de propiedad de los Cano 18 l - 8

nigos autz, y ocho Libras. 2467 l 08

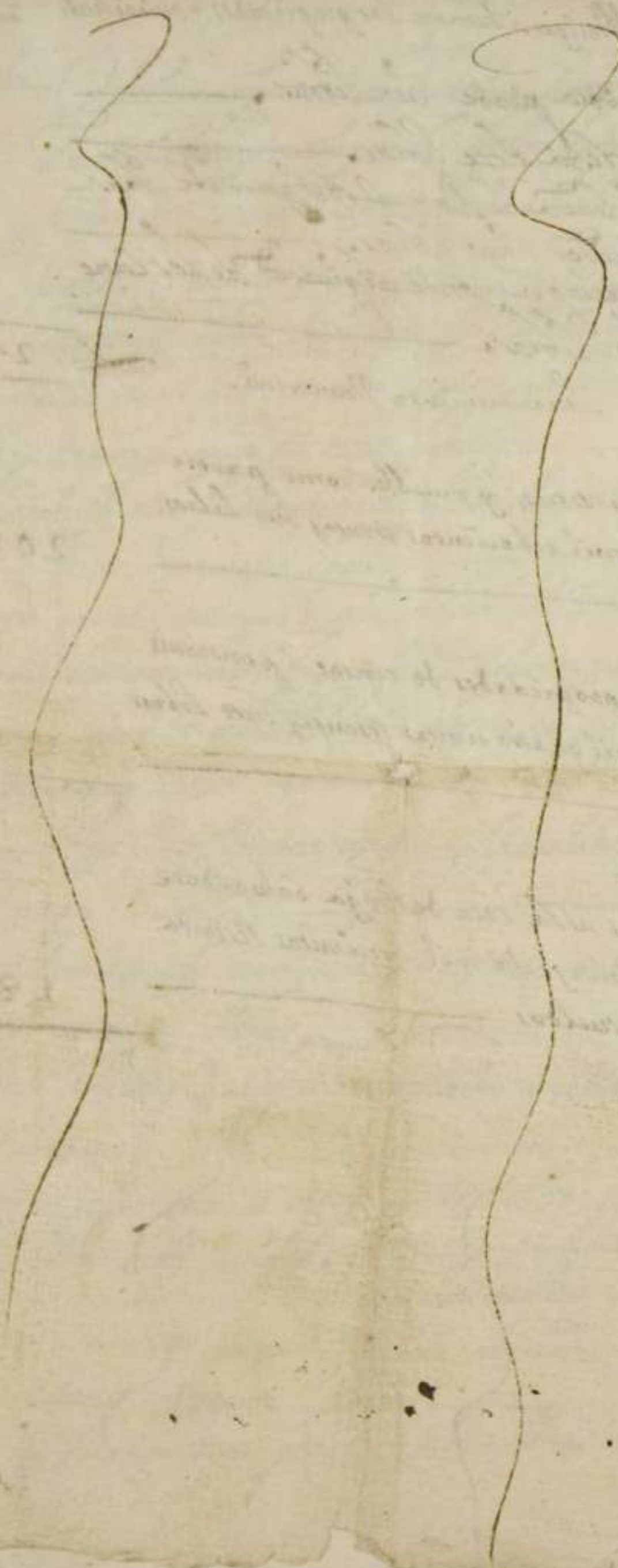
Sumantamiento Universal.

Suman todos los bienes sitios, y muebles como parore
de Llanas atras. veinte mil ochocientos treinta y seis Libras
y diez i ocho sueldos 20836 l 88

Suman las cargas, de propiedades de censos, i pensiones
y Deudas sueltas dos mil quatrocientas sesenta y siete Libras
y diez sueldos 2467 l 08

Restan limpias i netas a la casa de Ariza saluandose
sus bienes alo corto diez y ocho mil trescientas sesenta
y nueve Libras ocho sueldos 18369 l 88





1000
1000
1000
1000
1000

1000000

1000000

1000000

que se ofrecieren tomar en qualquiera Crisibilidad Re-
gia, o Pontificia.

Item se renuncia a todas las forales año de luto y
qualquiera otros lutos forales no quidiendo alcantar
vixas mas el Oro de los enterramientos sino el que se
expresica por la parte capitulacion a lo que se tiene
sta y no a las disposiciones del dicho, q' fueren del pre-
sente Reyno excepto los tributos y anata que por real
quiere no se an de ex amedias. Passi cada una de las
vidulas y liberdades por las dhas partes de capitulos ma-
ximoniales de la forma y manera que en ellas se ex-
presica y contiene las dhas partes respectivas. Dixerun
y requirieron las dhas partes en la forma original que
las dhas partes y dixerun por liberdades y dhas liberdades y
cumplimiento de todo lo arriba dho las dhas partes y suora
de ellas reciprocamente obligacion sus personas y bienes
sus muebles e inmuebles y los qualis requirieron la
obligacion fuese especial y con clausulas de execucion
puedan conbiduso aprehension y renuncian y
sus mercedes y requirieron pudiesen casarse el hu-
ora y suora y pudiesen y exquirieron las dhas partes
D. D. Pedro Villanova y D. Pedro de
D. D. D. D.